

SOIVRE: controles ROHS y EAE

Por la presente, facilitamos la comunicación publicada en la [web ESTACICE COMERCIO](#) en la que se recuerda que la gestión de los nuevos controles de aquellas partidas que comparten control de seguridad (aquellas partidas que se encuentran en el anexo del RD 330/2008) se van a gestionar a través de la actual ESTACICE VUA y se alerta sobre la necesidad de la puesta a punto de la comunicación con la plataforma ESTACICE.

NOTA IMPORTANTE: Estando próximo el inicio del control SOIVRE en el ámbito de las Directivas ROHS y de cumplimiento con el Registro de los aparatos eléctricos y electrónico (AEE) y con el Registro de pilas y acumuladores (PYA), se informa de que la gestión de estos nuevos controles se realizará a través del ESTACICE VUA actual, para los productos que comparten control de seguridad, de ROHS y RAEE, esto es: todos los AEE que se encuentran en el anexo del RD 330 /2008 y las pilas que contienen estos productos en el momento de la importación. De este modo, sólo se realizará una única solicitud de control por mercancía, indicando las tres medidas en la solicitud de control y se recibirá un único certificado y una sola respuesta a la AEAT que completará el resultado del control de las tres medidas. En el caso en que Vd utilice la vía de comunicación con ESTACICE VUA de servicio web SOIVRE-Operador deberá poner a punto la comunicación con la plataforma ESTACICE. Esto sólo debe hacerlo si espera tener que gestionar AEE y PyAs que estén en el anexo del RD 330/2008 (ejemplo juguetes eléctricos o pequeño material eléctrico). Si Vd no tiene esta necesidad, no debe realizar ningún cambio y el servicio web seguirá funcionando como hasta ahora.

Para la gestión de los controles de productos AEE y PyA que no se encuentran en el anexo del RD 330/2008, se utilizará la aplicación ESTACICE PUE con la que se contactará a través del PUE ROHS, en lo que constituye una verdadera ventanilla única aduanera. En las próximas semanas se realizarán presentaciones de la nueva herramienta y de la gestión del nuevo control en los diferentes centros del S.I. SOIVRE en las DTs y DPs de Comercio. Podrán ver en esta página información de las diversas convocatorias.

Asimismo, se facilita el enlace al fichero con la definición para desarrollo y lugar de pruebas: [Definición de modificaciones de servicio SOIVRE-Operador para adaptación a control ROHS y RAEE de AEE incluidos en el anexo del RD 330/2008. Detalle](#)



Secretaría.
Irún, 19 de mayo de 2022